



Resolución Jefatural N° 065-2021-INEI

Lima, 17 de marzo de 2021

Visto el Oficio N° 436-2021-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 000019-2021-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Jefatural N° 236-2020 INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 171 649 349,00 (Ciento setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 016, 026 y 043-2021 INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, incrementándose a la suma de **S/ 172 227 447,00 (Ciento setenta y dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática suscribieron el Convenio N° 012-2019-INEI para la ejecución de la Prueba Foto y Encuesta sobre Trabajo Forzoso, en cuya "Cláusula Octava: Financiamiento" numeral 8.3 se precisa que la Oficina Internacional del Trabajo - OIT, abonará al INEI la suma de S/ 663 660,00(Seiscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), para los costos y gastos administrativos efectivamente realizados por el INEI ;

Que, la Dirección de Tesorería de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración mediante Correos Electrónicos de fecha 11 y 12 de febrero de 2021, informa a la Oficina Ejecutiva de Presupuesto y Planificación de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica el ingreso por la cancelación de la Factura N° E001-1031, ascendente a S/ 112 484,75 sin IGV y la Factura E001-1032 por S/ 196 848,31 sin IGV, que en total suma S/ 309 333,06(Trescientos nueve mil trescientos treinta y tres y 06/100 Soles), sin IGV, correspondientes a 02 (dos) desembolsos, realizados por la Oficina Internacional del Trabajo;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a través del Oficio N° 436-2021-INEI/DNCE del 23 de febrero de 2021, solicita la incorporación de S/ 309 333,06(Trescientos nueve mil trescientos treinta y tres y 06/100 Soles), en el presupuesto institucional, para continuar con el desarrollo de las actividades de la Encuesta Sobre Trabajo Forzoso, que se ejecuta en la meta 0047 – Encuesta Nacional de Hogares;

Que, mediante Informe N° 000019-2021-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, en base a la información remitida por la Dirección de Tesorería y la Dirección Nacional de Censos y Encuestas emite opinión favorable para que se incorpore en el Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento: recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/ 309 333,06(Trescientos nueve mil trescientos treinta y tres y 06/100 Soles), provenientes del desembolso efectuado por la Organización Internacional de Trabajo en mérito al Convenio N° 012-2019-INEI;



Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Secretaria General; Dirección Nacional de Censos y Encuestas; y de la Oficinas Técnicas de Asesoría Jurídica, y de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2021", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0007-2020-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por concepto de los desembolsos realizado por la Oficina Internacional del Trabajo - OIT para la continuación de la Encuesta sobre Trabajo Forzoso, hasta por la suma de 309 333,00 (Trescientos nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles), sin IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3	: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	309 333,00
1.3.3	: VENTA DE SERVICIOS	309 333,00
1.3.3.9.2.9	: SERVICIOS A TERCEROS	309 333,00
TOTAL INGRESOS		309 333,00 =====
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Estadística e Informática	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5001976 Encuesta Nacional de Hogares	
GASTOS CORRIENTES		309 333,00
2.3 Bienes y Servicios		309 333,00
TOTAL EGRESOS		309 333,00 =====

Artículo 2.- Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota Para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dante Carhuavilca Bonett
DANTE CARHUAVILCA BONETT
 Jefe
 Instituto Nacional de Estadística e Informática

